



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 01 de julio del 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 212-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 27 de junio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con expediente N° 16033-2019-MDNCH de fecha 31 de mayo del 2019, sobre revocatoria de Resolución Gerencial N° 638-2016-MDNCH/GDU, de fecha 18 de agosto del 2016, que resuelve otorgar a Constructora A&A S.A.C, la licencia de obra nueva para su predio ubicado en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre M. D' Lt. 5-13-14 AA.HH Primero de Mayo Distrito de Nuevo Chimbote, con; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, en el Numeral 3 del artículo 139°, establece el principio del debido proceso, como garantía de la función jurisdiccional, precisando su observancia en todas las instancias. Dicha garantía también es recogida de manera general por el Numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Esta garantía comprende el derecho de defensa, entendido como las facultades de invocar pretensiones o formular alegaciones planteadas por la otra parte.

Que, el Tribunal Constitucional al respecto ha señalado: "El derecho de defensa garantiza, entre otras cosas sometida a una investigación, sea esta de orden jurisdiccional o administrativa, y donde se encuentren en discusión derechos e intereses suyos, tenga la oportunidad de contradecir y argumentar en defensa de tales derechos e intereses. Se conculca, por tanto, cuando los titulares de derechos e intereses legítimos se ven imposibilitados de ejercer los medios legales suficientes para su defensa (...).

Que, con expediente N° 16033-2019-MDNCH de fecha 31 de mayo del 2019, SERVICENTRO RAMIREZ S.A.C., solicita se le notifique la Resolución de Alcaldía N° 132-2019-MDNCH de fecha 29 de abril del 2019, que resuelve iniciar el procedimiento de revocación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 638-2016-MDNCH/GDU, de fecha 18 de agosto del 2016, que resuelve OTORGAR A CONSTRUCTORA A&A S.A.C, la LICENCIA DE OBRA NUEVA para su predio ubicado en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre Mz. D' Lt. 5-13-14 AA.HH Primero de Mayo Distrito de Nuevo Chimbote, a fin de ejercer su derecho a la defensa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2019-MDNCH de fecha 29 de abril del 2019, se resuelve:

Artículo Primero.- INICIAR el procedimiento de revocación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 638-2016-MDNCH/GDU, de fecha 18 de agosto del 2016, que resuelve OTORGAR A CONSTRUCTORA A&A S.A.C, la LICENCIA DE OBRA NUEVA para su predio ubicado en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre Mz. D' Lt. 5-13-14 AA.HH Primero de Mayo Distrito de Nuevo Chimbote.

(...)

Artículo Tercero.- CONCEDER a las partes CONSTRUCTORA A&A S.A.C, y Miguel Ángel Murillo Alva el plazo de cinco (5) días hábiles, de notificados con la presente resolución, para que ejerzan su derecho a la defensa.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, de los actuados se advierte que, lo que se resuelva en el presente proceso surtirá sus efectos jurídicos respecto de **SERVICENTRO RAMIREZ S.A.C.**, por lo que a fin de no limitar su derecho a la defensa, corresponde que se disponga, conceder a la referida empresa, el plazo de cinco (05) días hábiles, para que ejerza su derecho a la defensa.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 212-2019-MDNCH-GAJ de fecha 27 de junio del 2019, opina que se emita la Resolución de Alcaldía, que resuelva conceder a **SERVICENTRO RAMIREZ S.A.C.**, el plazo de cinco (05) días hábiles, para que ejerza su derecho a la defensa, así como se le notifique con la Resolución de Alcaldía N° 132-2019-MDNCH de fecha 29 de abril del 2019.

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- NOTIFÍQUESE la Resolución de Alcaldía N° 132-2019-MDNCH de fecha 29 de abril del 2019, a **SERVICENTRO RAMIREZ S.A.C.**, y **CONCÉDASE** el plazo de cinco (05) días hábiles, para que ejerza su derecho a la defensa.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para lo fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE

